



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-480-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-01-110-13, emitido por el Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de de dos mil doce, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto.155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la credencial de referencia **CS-CGR-C-043-002-2013, DASPE-011-02-2013 y CS-CGR-C-067-03-2013, DASPE-024-03-2013**, de fechas veintiuno de febrero y cinco de marzo del año dos mil trece, respectivamente; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de Auditoría, y sus objetivos específicos fueron: **A)** Expresar una opinión sobre sí el estado de ejecución presupuestaria del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil doce” y su modificación Ley 809, Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil doce y sus Adendas; **B)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno de la entidad auditada; **C)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del INETER de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo y, **D)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- De conformidad con lo establecido en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-480-13

artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del diez de abril al veintiocho de mayo del año dos mil trece, se notificó el inicio de auditoría a los servidores y ex servidores del Instituto auditado vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la Auditoría, a saber: Arquitecto **Francisco Javier Mejía Baltodano**, Director Ejecutivo; Licenciados **José Dolores Blanco Solórzano**, Secretario General; **Ronald José Torres Cajina**, Director General Administrativo Financiero; **Juan Alberto Cruz Rodríguez**, Responsable de la División Administrativa y miembro del Comité Técnico de Contrataciones para Compras Menores; **Luis Napoleón Chacón Martínez**, Responsable de la División Financiera; **Rina Azucena Ocampo García**, Contadora General; **Lorena Argentina Mercado Villareal**, Directora General de Planificación y Proyectos; **Dora Vanessa Cuadra Centeno**, Responsable de Recursos Humanos y Miembro del Comité Técnico para Compras Menores; **Róger Iván Díaz**, Responsable de Adquisiciones y miembro del Comité de Licitación Selectiva; **José Alexander Rivera Rivas**, Asesor Legal y miembro del Comité Técnico de Contrataciones para Compras Menores; **Heylling Andrea Ordoñez Villatoro**, Responsable de Tesorería; **Maryled Virginia Goussen Guevara**, Ex Directora General Administrativa Financiera; **Alejandro José Espinoza Flores**, Ex Responsable Financiero y miembro del Comité Técnico de Contrataciones para Compras Menores; **Lastenia María Linarte Scarleth**, Analista de Adquisiciones y miembro del Comité Técnico de Contrataciones para Compras Menores; **Luis Alberto Zúñiga Mendieta**, Director General de Ordenamiento Territorial y Miembro del Comité de Licitación Selectiva; **Dalia María González Téllez**, Responsable de Asesoría Legal y miembro del Comité de Licitación Selectiva; Señor **Leonel Antonio Kauffman Soza**, Responsable de Presupuesto; y, Coronel **Jorge Alberto Castro Medina**, Ex Director Ejecutivo.- En el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores de la entidad auditada vinculados con el alcance de la auditoría.- Asimismo, de conformidad con el arto. 58 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la auditoría se dieron a conocer los resultados de auditoría a los servidores públicos relacionados con los aspectos informados, quienes suministraron la información pertinente para justificar los aspectos cuestionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se concluye: **A)** Que el **Estado de Ejecución Presupuestaria** del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), presenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-480-13

razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por año terminado dos mil doce de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto actualizado de **Noventa y Seis Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Ocho Córdoba (C\$96,711,808.00)**, el presupuesto devengado asciende a la suma de **Noventa y Seis Millones Quinientos Un Mil Doscientos Catorce Córdoba con 72/100 100 (C\$96,501,214.72)**, resultando un saldo por devengar de **Doscientos Diez Mil Quinientos Noventa y Tres Córdoba con 28/100 (C\$ 210,593.28)**; **B)** En la evaluación del **Control Interno** se identificaron condiciones reportables consistentes en: Clasificación incorrecta de gastos registrados en el estado de ejecución presupuestaria dos mil doce; expedientes de vehículos incompletos; y, autorización de beneficios sociales no contenidos en el Convenio Colectivo; **C)** Respecto de el **seguimiento** de recomendaciones de Control Interno derivadas de auditoría anteriores, no se efectuó dado que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del año dos mil once, no presentó debilidades de control interno y, **D)** En relación al **cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables**, las pruebas indicaron que la administración del INITER, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Ocho (848) de las nueve de la mañana del día diecinueve de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-480-13

septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-